



ENTREVISTA DEL MES

CON EL SUBSECRETARIO DE LA MARINA MERCANTE,
EXCMO. SEÑOR ALMIRANTE DON PEDRO NIETO ANTUNEZ

1. *La legislación vigente sobre la Subsecretaría de la Marina Mercante está constituida, principalmente, por la Ley de 19 de febrero de 1942 y la de 8 de febrero de 1952, ¿querria decirnos cuáles son los rasgos con que esas disposiciones diseñan la estructura orgánica y las funciones de la Subsecretaría?*

—En efecto, la Ley de 1942 crea la Subsecretaría de la Marina Mercante y dispone que asuma las funciones encomendadas hasta entonces a las Direcciones Generales de Comunicaciones y Pesca Marítima, estableciendo que en tiempo de paz dependa del Ministerio de Industria y Comercio, y en el de guerra o circunstancias que determine el Gobierno, del de Marina.

La Orden ministerial de 7 de diciembre de 1942 organiza los servicios de la misma, conserva la Dirección General de Pesca, crea las Jefaturas Superiores de Navegación y de Personal, la Inspección General de Buques y Construcción Naval, la Secretaría, la Sección Económico-Administrativa, la Asesoría Jurídica e, independientemente, el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, con sus funciones propias.

La Ley de 1952 es la que al organizar el Ministerio de Comercio, de nueva creación, dispone, en la parte que afecta a la Marina Mercante, que continúe rigiéndose, en lo que se refiere a las funciones y designación de su titular, por los preceptos de la Ley de su creación de 19 de febrero de 1942 y redistribuye los servicios de la Subsecretaría en la siguiente forma:

Eleva a Dirección General el órgano rector de la Navegación; agrega a la Jefatura Superior de Personal, los de Enseñanzas Náuticas y Transmisiones, y eleva a Jefatura Superior de Servicios, los de la Sección Económico-Administrativa.

En el intervalo entre ambas Leyes y como consecuencia de la reorganización del Ministerio de Industria y Comercio en dos independientes, se crea por Decreto-ley de octubre de 1951 la Dirección General de Industrias Navales, dependiente del primero, agregándose a la misma la Inspección de Buques y Construcción Naval, que queda ligada únicamente a la Subsecretaría, en el ejercicio de sus funciones inspectoras de buques en servicio, por el personal inspector del litoral, a través de los Comandantes de Marina y por el Inspector general, que actúa de enlace entre la Dirección General de Industrias Navales y la Subsecretaría de la Marina Mercante.

2. *Trazada así la situación actual ¿cree que ésta reúne las mejores condiciones de organización, a fin de garantizar el mejor funcionamiento y la mayor productividad de los servicios?*

—Las atribuciones que a la Subsecretaría le dan las Leyes vigentes no alcanzan a todo el ámbito de las actividades de la Marina Mercante, por lo que en su constitución actual no llega a ser unidad orgánica. Por ello roza con las atribuciones de otros Departamentos ministeriales, que, por razones políticas o económicas ajenas a las marítimas, repercuten en el desarrollo de estas últimas actividades, a veces con desconocimiento de la Subsecretaría.

3. *¿En qué dirección juzgaría conveniente orientar una posible reforma de la estructura actual?*

—Para que la Administración de la Marina Mercante desarrolle la política naval que estime conveniente o defina el Gobierno, parece necesario corregir la actual constitución fraccionada y convertirla en una unidad de mando que permita el establecimiento de la misma política en todos los ámbitos de actuación de la Marina Mercante.

Es de toda evidencia que el organismo rector de las flotas mercante y pesquera debe tomar parte con plena responsabilidad en todo lo que se relacione con su programación, utilización e inspección, por lo que es conveniente que conservando el Ministerio de Industria las funciones que le son propias sobre las industrias de construcción naval, conservera y salazones, pasen a depender de la Subsecretaría de la Marina Mercante los servicios que tiene encomendados actualmente la Dirección General de Industrias Navales en cuanto se refieren a la inspección de buques.

También estimo primordial que el contacto entre la Dirección General de Puertos y esta Subsecretaría debe estrecharse de manera más directa y eficaz, dictándose normas que lo regulen. Los puertos están hechos para su utilización por los barcos, para el tráfico de pasajeros, la carga y descarga de mercancías y el desenvolvimiento del comercio pesquero; el organismo responsable de estas actividades debe estar presente directamente en lo que a puertos se refiera, evitando los complejos expedientes, cuya resolución muchas veces se diluye por diversos imponderables. Si el buque existe para servir el comercio, los puertos están para servir al buque, y es indispensable que estén preparados para que el buque permanezca en puerto el menor número de horas y la mercancía sufra los menores desperfectos.

Con análoga finalidad debería intensificarse las relaciones de esta Subsecretaría en aquellos organismos de la Administración que rigen la organización laboral de la Marina Mercante y de la Pesca, tanto en lo que se refiere a Reglamentos Laborales dentro de los buques como a los Servicios Portuarios.

En cuanto a créditos, debemos aspirar a centralizar en la Subsecretaría todo cuanto se refiera a su ordenación y programación tanto en lo referente a Crédito Naval como al Marítimo-Pesquero.

Además, considero muy conveniente la reorganización interna de la Subsecretaría, pues como se desprende de mi primera respuesta, los diferentes organismos que la forman adolecen de falta de homogeneidad en volumen y estructura.

Si la Subsecretaría llegase a constituir esa unidad orgánica y de mando a la que me he referido, tendría en su mano el poder controlar o regir el desarrollo económico y político de la misma en todos sus órdenes, con eficacia imposible de obtener por la energía y tiempo perdido al tratar de coordinar asuntos correspondientes a otros Departamentos ministeriales, lo que absorbe elevado porcentaje de tiempo y trabajo de las oficinas, a veces sin resultado positivo.

4. *En relación con el personal, ¿se tiene en consideración la idea de emprender, con carácter regular, algunas actividades de perfeccionamiento?*

—Recientemente asistió un grupo de funcionarios de esta Subsecretaría a un cursillo en el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios de Alcalá de Henares, cuyos componentes tenían la

categoría, como mínimo, de Jefe de Sección; el cursillo fué de diez días laborables, quedando los asistentes muy satisfechos de las conferencias y coloquios celebrados. Aprovecho esta ocasión para dar las gracias públicamente al Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios y a la Secretaría General Técnica de la Presidencia del Gobierno por la ayuda prestada a los estudios preliminares sobre la reorganización de la Subsecretaría.

5. *¿Cuál es la actitud del personal al servicio de la Subsecretaría respectò de la puesta en marcha de las posibles reformas?*

—Tenga la certeza que todo el personal de la Subsecretaría está penetrado plenamente con la necesidad de una reforma en la organización de la misma y tengo la absoluta seguridad de que cooperará con todo entusiasmo y eficacia en este sentido.